



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 522-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 22 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

### VISTO:

El Memorando N° 286-2023-HMPP-PASCO/A, El informe N° 261-2023-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 2316-2023-HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades provinciales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica;

Que, en tal sentido, la potestad organizativa se reconoce para dos líneas de acción: i) ejecución de tareas materiales internas para cumplir sus objetivos; y, ii) distribuir las atribuciones que se encuentren comprendidas en la competencia. En ese sentido, por la ejecución de tareas internas, el superior puede encargar a sus subordinados actividades de hecho, la realización de actos de trámite preparatorios o la ejecución de decisiones del Superior, operaciones materiales o técnicas; mientras por la distribución de atribuciones, se imputan las funciones expresas o implícitas razonablemente dentro de la competencia signada legalmente;

Que, el ROF de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, establece que la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres es el órgano de línea responsable de conducir y supervisar los procesos de defensa civil y gestión del riesgo de desastres en la jurisdicción de la provincia de Pasco, de conformidad con la normatividad que regula la materia, por consiguiente, se encuentra facultada para articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

Que, El Grupo de Comando para la Continuidad Operativa de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, en el marco de la Ley N° 29664, de obligatorio cumplimiento, y la R.M. N°028-2015-PCM, ha elaborado el presente Plan para garantizar la continuidad de los servicios que ofrece la HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO de manera ininterrumpida. El presente plan está alineado al Plan Estratégico y Operativo Municipal, Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad, así como con la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021.

Que, mediante Resolución de Ministerial N° 320-2021-PCM, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno; Que, es menester indicar

*Un futuro diferente*



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### “Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

que, el numeral 6.3.2 de los citados Lineamientos, establece que, el titular de la entidad o alta dirección aprueba el Plan de Continuidad Operativa propuesto por el Grupo de Comando;

Que, en cuanto a las competencias municipales, el numeral 1.8 del Artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades provinciales, en «Materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función específica exclusiva de, registrar, organizar, administrar y ejecutar iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función;

Que, mediante Memorando N° 286-2023-HMPP-PASCO/A, de fecha 21 de diciembre del 2023, resulta conforme a la normativa vigente aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Plan de Continuidad Operativa de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Plan de Continuidad Operativa de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres la implementación del Plan de Continuidad Operativa de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, en el marco de sus competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCOMENDAR**, a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, y a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
*Julio César RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*